



VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Proceso: Ordinario de Responsabilidad Civil
Demandante: Betty Amparo Ordoñez y Otros
Demandado: Dumian Medical S.A.S y Otros
Radicación: 190013103006-2022-00075-00

Vista la renuncia de poder que comunica la Dra. LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO como apoderada judicial de DUMIAN MEDICAL S.A.S, a través de correo institucional del despacho, por ser procedente se aceptara la renuncia; además, atendiendo el nuevo poder otorgado por la Representante Legal de la entidad DUMIAN MEDICAL S.A.S Dra. CAROLINA GONZALEZ ANDRADE a la doctora LAURA VIVIANA HERNANDEZ CASTAÑEDA, ha de reconocérsele personería a la profesional de derecho, pues tal mandato reúne los requisitos que para el efecto establece el artículo 70 del C.G.P

En consecuencia, el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,

DISPONE:

PRIMERO: Aceptar la **RENUNCIA** que hace la Dra. LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO al poder que le fuera conferido por la parte demandada DUMIAN MEDICAL S.A.S dentro del proceso de la referencia, advirtiéndole que su renuncia no pone fin sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. LAURA VIVIANA HERNANDEZ CASTAÑEDA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.144.062.436 de Cali y Tarjeta Profesional de Abogado No. 314.403 del C.S de la J., para actuar en el presente proceso como apoderada de la demandada entidad DUMIAN MEDIAL S.A.S, conforme a los términos del poder conferido.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica
por anotación en estado electrónico
No.033 hoy 29 de febrero de 2024 a
las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria